



CTCP-10-00343-2017

Bogotá, D.C.,

Señora

**MARY ISABEL GOMEZ**

[i.gomez@continentalgold.com](mailto:i.gomez@continentalgold.com)

Asunto: **Consulta**

Destino: Externo

Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	21 de marzo de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-260- CONSULTA
Tema	Moneda Funcional

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Por efectos de implementación de las NIIF una empresa con capital canadiense determinó que su moneda funcional era el dólar canadiense (GAAP) que difiere de la TRM.*

*Por consiguiente todas las transacciones de esta empresa en el ERP quedan expresadas en dólares GAAP y su equivalente a pesos.*

*En cumplimiento con los preceptos contables esta empresa genera el proceso de diferencia en cambio mensual llevando las partidas monetarias a la tasa GAAP al final del periodo.*

*Para efectos de presentación de estados financieros a la Superintendencia de Sociedades o demás entidades que los requiera, y en cumplimiento de la NIC 21, esta empresa debe realizar el proceso de conversión, el cual consiste en convertir los dólares GAAP a la TRM de cierre y su equivalente en pesos. Este proceso se hace en papeles de trabajo por fuera del ambiente del ERP.*

*De acuerdo a lo anterior se formula la siguiente consulta:*

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



*Los libros oficiales de esta compañía deben generarse con la información que se extrae del ERP, es decir, en dólares GAAP con su equivalente en pesos? O debe corresponder al proceso de conversión de dólares GAAP a TRM y su equivalente en pesos, que es como se presenta la información a la Superintendencia de sociedades?"*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a la inquietud planteada por el consultante, nos permitimos señalar que este Organismo se pronunció sobre este tema en los conceptos con número de radicación 2016-614, el cual se encuentra en la ruta [www.ctcp.gov.co/Conceptos/ Periodo 2016](http://www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo%202016).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 24 de Abril del 2017

**1-INFO-17-005564**

Para: **i.gomez@continentalgold.com**

**2-INFO-17-004452**

MARY ISABEL GOMEZ

Asunto: Respuesta a la consulta 2017-260

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**

CONSEJERO

Anexos: 2017-260.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS



